* **HONDURAS / COSTA RICA / GUATEMALA /PERÚ/VENEZUELA/CHILE/ ARGENTINA**
* **URUGUAYY PANAMÁ NO PRESENTAN OBJECIONES**

**ANEXO 1**

**COMISIÓN TÉCNICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Y PRACTICAS DE BUEN GOBIERNO**

COSTA RICA

Sugiere que el nombre de la Comisión sea “Comisión Técnica sobre Buen Gobierno y Rendición de Cuentas”, colocando el acento en el concepto de BUEN GOBIERNO.

**VENEZUELA**

Añadir acento a PR**Á**CTICAS

**CHILE**

Se propone el nombre de Comisión Técnica sobre Buen Gobierno porque todos los demás conceptos (redición de cuentas, transparencia, probidad, etc.) se encuentran dentro de “Buen Gobierno” (al final de este documento se agrega anexo explicativo de la definición)

**PROYECTO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**JUSTIFICACION**

Uno de los parámetros básicos desde los que se analiza la calidad de una democracia es a partir de evaluar los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia existentes sobre el uso de los recursos públicos.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de su Resolución A/66/2009, ha reconocido que las EFS reúnen condiciones únicas en su género para servir alacomunidad promoviendo la gobernanza pública eficaz, aumentando la eficiencia de dicha administración, mejorando los resultados de desarrollo, luchando contra la corrupción y fomentando la confianza en el gobierno.

HONDURAS

“…aumentando la eficiencia de la administración pública, mejorando los resultados de desarrollo, luchando contra la corrupción y fomentando la confianza en el gobierno.”

Opina al respecto que este es más un impacto esperado, puesto que en realidad la función que tienen todas las EFS es la fiscalización en pro de la transparencia, no tanto así la lucha contra la corrupción porque no tenemos la atribución de sentencia. En tal sentido considera que debe dejarse únicamente “mejorando los resultados de desarrollo y fomentando la confianza en el gobierno”.

CHILE

La Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de su Resolución A/RES/66/209 sobre la promoción de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las EFS, ha reconocido que las EFS reúnen condiciones únicas en su género para servir a la ciudadanía promoviendo la gobernanza pública eficaz, aumentando la eficiencia de la administración pública, mejorando los resultados de desarrollo y fomentando la confianza en el gobierno.

La Declaración de Santiago sobre “**Gobernanza, lucha contra la corrupción y confianza pública”,** aprobada durante la XXIII Asamblea General de la OLACEFS, celebrada en Santiago de Chile (2013) señaló que “*…las expectativas sobre las EFS ha cambiado de cariz, no reduciéndose al cumplimiento de tareas clásicas de control fiscal sino que, también, se espera de ellas que contribuyan desde su especificidad al desarrollo del buen gobierno”.*

Puso de resalto, además, que el valor que la OLACEFS ha añadido al control fiscal en América Latina y el Caribe se funda en la contribución valiosa hecha por sus Comités, Comisiones y Grupos de Trabajo, contribución que surge de la capacidad de responder a las nuevas necesidades y demandas de la sociedad, que suponen *nuevos campos de acción en materia de controles y transparencia y nuevas directrices para la correcta administración de los fondos públicos*

**VENEZUELA**

**Propone adecuación de redacción:**~~Puso de resalto~~, Se resaltó además, que el valor que la OLACEFS ha añadido al control fiscal en América Latina y el Caribe se funda en la contribución valiosa hecha por sus Comités, Comisiones y Grupos de Trabajo, (…)

HONDURAS

* Señala repetición de CONTRIBUCIÓN, sugiere cambiar por “misma que surge de…”

“…*transparencia y nuevas directrices para la correcta administración de los fondos públicos.*

Tratando de enfocar mejores términos, más actualizados y con el objetivo de la implementación de mejores prácticas de las EFS, los cuales deben estar enfocados a rendición de cuentas y transparencia es mejor “utilizar buena gestión de los recursos públicos”. De esta manera abarcamos no solo dinero sino también bienes patrimoniales.

Resulta evidente el reclamo que la ciudadanía viene realizando respecto de la necesidad de f**ortalecer la rendición de cuentas, transparencia e integridad del gobierno en las entidades públicas.**

Frente a ello, la X Asamblea General de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), realizada en Brasilia el 24 de noviembre de 2000, resolvió conformar la "Comisión Técnica Especial de Ética Pública, Probidad Administrativa y Transparencia (CEPAT)", con la finalidad de sustentar el desarrollo de la OLACEFS en materia de Ética, Probidad Administrativa y Transparencia, a través del estudio, investigación, y propuestas normativas y metodológicas que colaboren al óptimo ejercicio de la función fiscalizadora superior.

**VENEZUELA**

**Propone adecuación de redacción:** Frente a ello, la X Asamblea General de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), realizada en Brasilia, el 24 de noviembre de(2000), resolvió conformar la "Comisión Técnica Especial de Ética Pública, Probidad Administrativa y Transparencia (CEPAT)",…

**CHILE**

Frente a ello, la X Asamblea General de la OLACEFS (2000), resolvió conformar la "Comisión Técnica Especial de Ética Pública, Probidad Administrativa y Transparencia (CEPAT)",

A su vez, la XV Asamblea General Ordinaria, en uso de sus facultades creo la Comisión Técnica de Rendición de Cuentas de la OLACEFS en el año 2005, a partir de concebir a las EFS como uno de los principales garantes del buen funcionamiento del sistema de rendición de cuentas, por sus roles de rectoría o coordinación de los sistemas de control y fiscalización de sus países, como por su capacidad de evaluar la gestión reportada en la rendición de cuentas, con la finalidad de profundizar el desarrollo de la rendición de cuentas en la Región.

**VENEZUELA**

**Propone adecuación de redacción:** A su vez, la XV Asamblea General Ordinaria de la OLACEFSrealizada en San Salvador (2005), en uso de sus facultades, creó la Comisión Técnica de Rendición de Cuentas de la OLACEFS en el año 2005, a partir de ~~concebirá~~ la concepción de las EFS como uno de los principales garantes del buen funcionamiento del sistema de rendición de cuentas, tanto por sus roles de rectoría o coordinación de los sistemas de control y fiscalización de sus países, (…)

HONDURAS

Sugiere modificar texto“…fiscalización de sus países, así como su capacidad de evaluar la gestión reportada, con la finalidad de profundizar el desarrollo de la rendición de cuentas en la Región.”

Sobre dicha base, en el 2009 la OLACEFS aprobó la Declaración de Asunción sobre Principios de Rendición de Cuentas, que contempla cuestiones vinculadas específicamente a la transparencia, lucha contra la corrupción, probidad administrativa y participación ciudadana.

**VENEZUELA**

**Propone adecuación de redacción:** Sobre dicha base, en el 2009, la OLACEFS aprobó la Declaración de Asunción sobre Principios de Rendición de Cuentas, que contempla cuestiones vinculadas específicamente ~~a~~ con la transparencia, lucha contra la corrupción,

HONDURAS

“…a la transparencia, lucha contra la corrupción, probidad administrativa y participación ciudadana.”

Sugiere incluir mejor buena gobernanza o buen gobierno. Lo anterior considerando que nuestra lucha contra la corrupción la realizamos desde nuestras EFS a través de las sanciones por incumplimiento.

**CHILE**

Sobre dicha base, en el 2009 la OLACEFS aprobó la Declaración de Asunción sobre Principios de Rendición de Cuentas, que contempla cuestiones vinculadas *“al adecuado funcionamiento del sistema de rendición de cuentas, que permita el establecimiento y operación de sólidos mecanismos de rendición de cuentas, que promuevan el fortalecimiento institucional, la confianza ciudadana, el estado de derecho de los países, el combate a la corrupción, el desarrollo de políticas públicas que atiendan de la mejor manera posible las necesidades y demandas de la ciudadanía, y en general elevar los niveles de gobernabilidad y probidad.”*

**ARGENTINA Propone incorporar el siguiente texto**

La citada Declaración pone el acento en que la rendición de cuentas hace a la gobernabilidad de los países, entendida ésta como la capacidad de los gobiernos para usar eficazmente los recursos públicos en la satisfacción de las necesidades comunes y en incrementar el bienestar de la ciudadanía. A su vez, acuerda a las EFS preponderancia en el tema partir de concebirlos como promotores de principios, sistemas y mecanismos eficientes de rendición de cuentas que coadyuven a institucionalizar procesos de toma de decisiones más transparentes y reflexivas, que invariablemente se traducen en políticas y decisiones públicas de mayor calidad.

El LIV Consejo Directivo de la OLACEFS (2013) -a partir de identificar que los objetivos de trabajo de ambas Comisiones se encuentran estrechamente relacionados, instó a éstas Comisiones, junto con la de Participación Ciudadana, a iniciar un proceso de reflexión conjunto sobre las posibilidades de articulación temática.

**VENEZUELA**

**Propone adecuación de redacción:** El LIV Consejo Directivo dela OLACEFS (2013), -a partirluegode identificar que los objetivos de trabajo de ambas Comisiones–CEPAT Y CTRC- se encuentran estrechamente relacionados, instó a estas Comisiones, junto con la de Participación Ciudadana, a iniciar un proceso de reflexión conjunto sobre las posibilidades de articulación temática.

Durante la LVII Reunión del Consejo Directivo de OLACEFS celebrado el 8 de diciembre de 2013, y la Resolución 7/2013/AG del acta de la XXIII Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS celebrada del 9 al 12 de diciembre de 2013, ambas en Santiago de Chile, se resolvió la creación de una nueva Comisión que fusionara los objetivos de la Comisión de Ética Pública, Probidad Administrativa y Transparencia y de la Comisión Técnica de Rendición de Cuentas de la OLACEFS con fundamento en las prerrogativas que le acuerda el artículo 14 apartado IX de la Carta Constitutiva de la OLACEFS.

**VENEZUELA**

**Propone adecuación de redacción:** Tomando en consideración la Resolución 7/2013/AG del acta de la XXIII Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS celebradadel 9 al 12 de diciembre de 2013, y durante la LVII Reunión del Consejo Directivo de OLACEFS celebrado el 8 de diciembre de 2013, y ambas celebradas en Santiago de Chile(2013), se resolvió la creación de una nueva Comisión que fusionara los objetivos de la Comisión Técnica Especial de Ética Pública, Probidad Administrativa y Transparencia y de la Comisión Técnica de Rendición de Cuentas de la OLACEFS con fundamento en las prerrogativas que le acuerda el artículo 14 apartado IX de la Carta Constitutiva de OLACEFS.

**CHILE**

Durante la LVII Reunión del Consejo Directivo de la OLACEFS (2013), y la Resolución 7/2013/AG del acta de la XXIII Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS celebrada el 9 al 12 de diciembre de 2013

Con base en lo señalado, se presenta para su consideración, el Proyecto de Términos de Referencia para la nueva Comisión.

COSTA RICA

Sugiere incorporar en la parte introductoria la Declaración de Asunción y otra bibliografía atinente, una pequeña conceptualización de ambos conceptos, es decir, Buen Gobierno y Rendición de Cuentas, con un enfoque integrador de estas temáticas y de otros importantes que estaban contemplados en la Comisión Técnica de Ética, Probidad Administrativa y Transparencia. Además, consideramos que el enfoque debe ser positivo, en el sentido de que el Buen Gobierno, tiene unos fines relevantes y fundamentales para cualquier sociedad o país, como son, el bienestar de los pueblos, la transparencia, la responsabilidad, la eficiencia, la rendición de cuentas, la probidad, etc.

**VENEZUELA**

**Propone adecuación de redacción:**

Con base en lo señalado, se presenta para su consideración, el Proyecto de Términos de Referencia para la nueva Comisión que llevará por nombre: “Comisión de Rendición de Cuentas y Buen Gobierno”.

**CHILE**

Con base en lo señalado, se presenta para su consideración, el Proyecto de Términos de Referencia para la Comisión Técnica sobre Buen Gobierno. (Se presenta una definición con evidencia teórica, consulte al final de este documento)

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1 De la Comisión.** La Comisión de Rendición de Cuentas y Buen Gobierno es un órgano técnico de carácter permanente, destinado a prestar asesoría a la Organización en los temas vinculados a su competencia, de manera de contribuir a la identificación de normativas y buenas prácticas que favorezcan la Ética, la Probidad Administrativa, la Transparencia y la Rendición de Cuentas en las EFS y en los organismos fiscalizados, de manera de contribuir a minimizar la corrupción y garantizar la buena gobernanza.

HONDURAS

“…destinado a prestar asesoría a la Organización en los temas…”

Surgen dudas acerca de si por organización se refiere a la OLACEFS, porque más bien parece que la asesoría que prestamos es a las EFS.

GUATEMALA

“…de manera de contribuir a la identificación de problemas y consecuentemente proponer normativas y buenas prácticas que favorezcan la Ética, la Probidad Administrativa, la Transparencia y la Rendición de Cuentas en las EFS y en los organismos fiscalizados, de manera de contribuir a erradicar la corrupción y garantizar la buena gobernanza.”

PERÚ

Sugiere considerar la **Declaración de Asunción**, principio número 3: Integralidad del Sistema de Rendición de Cuentas; y la **ISSAI 12-** El Valor y el Beneficio de las EFS- marcando la diferencia en la vida de los ciudadanos.

“La Comisión de Rendición de Cuentas y Buen Gobierno es un órgano técnico de carácter permanente, destinado a prestar asesoría a la Organización en los temas vinculados a su competencia, a través de propuestas de normativas y promoción de buenas prácticas que favorezcan el adecuado ejercicio de la Ética, la Probidad Administrativa y la Transparencia en el desarrollo de un proceso integrado del Sistema de Rendición de Cuentas Cuentas en las EFS y en los organismos fiscalizados, de manera de contribuir a minimizar la corrupción y garantizar la buena gobernanza.”

**VENEZUELA**

**Propone adecuación de redacción:**

**Artículo 1 De la Comisión.** La Comisión de Rendición de Cuentas y Buen Gobierno de la OLACEFS es un órgano técnico de carácter permanente, destinado a prestar asesoría a la Organización en los temas vinculados ~~a~~ con su competencia, ~~de~~ manera de contribuir mediante la identificación de normativas y buenas prácticas que favorezcan la Ética, la Probidad Administrativa, la Transparencia y la Rendición de Cuentas en las EFS y en los organismos fiscalizados, de manera de contribuir a minimizar con el fin de contribuir a la minimización de la corrupción y garantizarla promoción de la buena gobernanza.

**CHILE**

**Artículo 1 De la Comisión.** La Comisión Técnica sobre Buen Gobierno es un órgano técnico de carácter permanente, destinado a prestar asesoría a la Organización en los temas vinculados a su competencia (cuáles son y dónde se señalan), de manera de contribuir a la identificación de normativas y buenas prácticas que favorezcan la Ética, la Probidad Administrativa, la Transparencia y la Rendición de Cuentas en las EFS y en los organismos fiscalizados, de manera de contribuir a minimizar la corrupción y garantizar la buena gobernanza

**CAPÍTULO II**

**Objetivos Generales y Específicos**

**a. Misión o propósito de la Comisión**

Brindar herramientas que, a partir de estudios, propuestas de lineamientos, directrices y procedimientos de buenas prácticas, contribuyan a mejorar la gestión de las entidades fiscalizadas y de las propias EFS, en materia de transparencia, probidad administrativa y rendición de cuentas.

HONDURAS

 “Somos el comité responsable de Brindar Herramientas, lineamientos, directrices y procedimientos de buenas prácticas que contribuyan a mejorar la gestión de las entidades fiscalizadas y de las propias EFS, en materia de transparencia, rendición de cuentas y probidad administrativa”

COSTA RICA

“Mejorar la gestión de las EFS miembros de la OLACEFS en la promoción y fiscalización del Buen Gobierno y de la Rendición de Cuentas en sus respectivos países, en procura del bienestar de los pueblos”.

**JUSTIFICACIÓN:** un enfoque más orientado al resultado, y no tanto sobre los medios, enfatizando dos orientaciones o roles que tendrían las EFS, como son la PROMOCIÓN y la FISCALIZACIÓN del Buen Gobierno y la Rendición de Cuentas en sus respectivos países, aspectos sobre los cuales se podrían establecer luego indicadores para medir los avances.

PERÚ

Considerando lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento de la Carta Constitutiva de OLACEFS, sugiere:

“Poner a disposición de la OLACEFS herramientas que, a partir de estudios, propuestas de lineamientos, directrices y procedimientos de buenas prácticas, contribuyan a mejorar la gestión de las entidades fiscalizadas y de las propias EFS, favoreciendo el adecuado ejercicio de la Ética, la Probidad Administrativa y la Transparencia en el desarrollo de un proceso integral del Sistema de Rendición de Cuentas.”

**VENEZUELA**

**Propone adecuación de redacción: Artículo 1 De la Comisión.** La Comisión de Rendición de Cuentas y Buen Gobierno de la OLACEFS es un órgano técnico de carácter permanente, destinado a prestar asesoría a la Organización en los temas vinculados ~~a~~ con su competencia, ~~de~~ manera de contribuir a mediante la identificación de normativas y buenas prácticas que favorezcan la Ética, la Probidad Administrativa, la Transparencia y la Rendición de Cuentas en las EFS y en los organismos fiscalizados, de manera de contribuir a minimizar con el fin de contribuir a la minimización de la corrupción y garantizarla promoción de la buena gobernanza.

**a. Misión o propósito de la Comisión**

Brindar herramientas que~~,~~elaboradasa partir de estudios, propuestas de lineamientos, directrices y procedimientos de buenas prácticas, que contribuyan a mejorar la gestión de las entidades fiscalizadas y de las propias EFS, en materia de transparencia, probidad administrativa y rendición de cuentas y generar una cultura de integridad y honestidad en los funcionarios que administran recursos públicos.

**CHILE**

**a. Misión o propósito de la Comisión**

Mejorar la gestión de las EFS miembros de la OLACEFS en la promoción y fiscalización del Buen Gobierno y de la Rendición de Cuentas en sus respectivos países

**b. Visión**

Ser reconocida como un órgano técnico que fomenta la cultura de la rendición de cuentas, la probidad administrativa y la transparencia como herramientas imprescindibles para la buena gobernanza.

HONDURAS

 “Seremos una comisión técnica reconocida por el alto compromiso con fomentar la cultura de rendición de cuentas, transparencia y probidad administrativa como herramientas imprescindibles para la buena gobernanza”.

GUATEMALA

“Ser reconocida como un órgano técnico que fomenta la cultura de la rendición de cuenta, ética pública, probidad administrativa y transparencia como fundamentos para la buena gobernanza.”

COSTA RICA

Alinear la Visión con el concepto planteado en la Misión:

“Ser una agrupación de excelencia, capaz de apoyar efectivamente la gestión de la OLACEFS y de las EFS de los países miembros, en materia de la promoción y la fiscalización del Buen Gobierno y la Rendición de Cuentas”.

PERÚ

“Ser reconocida como un órgano técnico que fomenta la cultura de un Sistema integrado de la Rendición de Cuentas, fortaleciendo la probidad administrativa y la transparencia como herramientas imprescindibles para la buena gobernanza.”

**VENEZUELA**

**Propone adecuación de redacción:** Ser reconocida como un órgano técnico que fomenta la cultura de la rendición de cuentas, la probidad administrativa y la transparencia como herramientasmedios imprescindibles para la buena gobernanza.

**CHILE**

**b. Visión**

Ser un órgano técnico de excelencia, que apoya efectivamente a la OLACEFS y a sus miembros, en el fomento y promoción de la fiscalización y del buen gobierno.

**c. Objetivos Generales**

* Conformar un espacio institucional en la Organización que permita la cooperación para desarrollar y fomentar una cultura de rendición de cuentas efectiva a partir de la integridad y probidad administrativa de sus funcionarios como de la transparencia en la gestión y manejo de los fondos públicos, liderando procesos que instalen ello en todos los niveles de gobierno y por parte de todos los que administran recursos públicos.

HONDURAS

Sugiere la eliminación de la siguiente frase: “…liderando procesos que instalen ello en todos los niveles de gobierno y por parte de todos los que administran recursos públicos.”

COSTA RICA

**“**Mejorar la capacidad de las EFS miembros de la OLACEFS, para promover y fiscalizar el buen gobierno y la rendición de cuentas en sus países.”

PERÚ

Considera adecuada la propuesta en función de que se condice con el artículo 19° de la Carta Constitutiva de OLACEFS.

**VENEZUELA**

**Propone la siguiente eliminación:**

**c. Objetivo~~s~~ General~~es~~**

* Conformar un espacio institucional en la Organización que permita la cooperación para desarrollar y fomentar una cultura de la rendición de cuentas efectiva a partir de la integridad y probidad administrativa de sus funcionarios como de la transparencia en la gestión y manejo de los fondos públicos, liderando procesos que instalen ello en todos los niveles de gobierno y por parte de todos los que administran recursos públicos.

**CHILE**

c. Objetivo General

Mejorar la capacidad de las EFS miembros de la OLACEFS, para promover y fiscalizar el buen gobierno y la rendición de cuentas en sus países

**d. Objetivos Específicos**

PERÚ

Tomando en consideración los párrafos 2 y 5, considera que dichas propuestas se condicen con la función propia de las EFS, pero no con la acción promotora de la Comisión Técnica, ya que las Comisiones son órganos técnicos que colaboran con la gestión de la Organización, dedicados al estudio y desarrollo de temas y asuntos específicos, relacionados con los objetivos y actividades de la misma. (Capítulo V- Carta Constitutiva de la OLACEFS)

* Promover y facilitar el intercambio de información, buenas prácticas y experiencias entre las EFS en materia de integridad de los servidores públicos, probidad administrativa, lucha contra la corrupción, rendición de cuentas y buen gobierno.

HONDURAS

Reitera sugerencia en relación al concepto de lucha contra la corrupción con el cual difiere, por no tratarse de nuestra función principal.

COSTA RICA

“Promover y facilitar el intercambio de información, buenas prácticas y experiencias entre las EFS en materia de Buen Gobierno y Rendición de Cuentas.”

PERÚ

“Promover y facilitar el intercambio de información, buenas prácticas y experiencias entre las EFS en materia de integridad de los servidores públicos, probidad administrativa, lucha contra la corrupción, rendición de cuentas que coadyuven a la buena gobernanza.”

* Diseñar guías que tiendan/permitan/promuevan visualizar la gestión en términos de eficiencia, eficacia, economía, y resultados de las políticas públicas, y establecer su grado de vinculación con lo diseñado y ejecutado.

HONDURAS

 “…promuevan desarrollar mecanismos que ayuden a visualizar…”

GUATEMALA

“Diseñar guías que promuevan la gestión en términos de eficiencia…”

COSTA RICA

“Diseñar guías e instrumentos para la promoción y fiscalización del Buen Gobierno y la Rendición de Cuentas en los países miembros”

PERÚ

“Diseñar herramientas de aplicación de las EFS que permitan implementar sus mecanismos de Rendición de cuentas y de promoción de integridad.”

**Sugiere incorporar otro párrafo tomando en cuenta la Declaración de Cartagena de Indias “Transparencia contra la Corrupción” Artículo III, Numeral (8):**

“Diseñar y proponer herramientas de aplicación de las EFS que le permitan ejercer su rol de control sobre las entidades fiscalizadas en materia de Rendición de Cuentas e integridad pública que comprenda todos los principios y valores que la conforman.”

**VENEZUELA considera mejor usar PERMITAN en lugar de “tiendan o promuevan”**

**CHILE**

Diseñar guías e instrumentos para la promoción y fiscalización del Buen Gobierno y la Rendición de Cuentas en los países miembros de la OLACEFS.

* Diseñar y promover políticas de integridad que sirvan de guías a las entidades públicas para fortalecer su gestión.

COSTA RICA

“Diseñar, promover y evaluar indicadores que permitan medir periódicamente los avances y resultados de la OLACEFS y de las EFS miembros, en la promoción y fiscalización del Buen Gobierno y de la Rendición de Cuentas en sus respectivos países.”

PERÚ

“Diseñar y promover políticas de integridad que sirvan de guías a las EFS para fortalecer su gestión.”

**VENEZUELA propone este enunciado sea el segundo de los objetivos generales:**

“Diseñar y promover la aplicación de políticas de integridad que sirvan de guías a las entidades públicas para ~~fortalecer~~ el fortalecimiento de su gestión.”

* Compartir enfoques conceptuales y lograr desarrollos teóricos conjuntasen materia de integridad, probidad administrativa, transparencia y rendición de cuentas, de manera de anticiparse a las nuevas demandas de la ciudadanía.

COSTA RICA

“Compartir enfoques conceptuales y lograr desarrollos teóricos conjuntos en materia de promoción y fiscalización del Buen Gobierno y Rendición de Cuentas, tanto a lo interno de las EFS como a lo externo, para anticiparse a las nuevas demandas de la ciudadanía. “

PERÚ: De acuerdo con la propuesta.

**VENEZUELA propone que este sea el primer objetivo específico.**

* Promover la institucionalización de procesos de toma de decisiones más transparentes y reflexivos de manera de garantizar políticas y decisiones públicas de mayor calidad.

PERÚ considera que a la luz de lo anteriormente planteado, esta propuesta no aplica por estar incluida en los objetivos anteriores.

**VENEZUELA propone que sea este el tercer objetivo.**

* Establecer alianzas con los distintos actores del sector público y de la sociedad civil para diseñar estrategias que posibiliten difundir una cultura de la probidad, lucha contra la corrupción y rendición de cuentas al interior de las dependencias del Estado.

PERÚ

“Establecer alianzas con cooperación, privados, sociedad civil, con el fin de fortalecer el rol que cumplen las EFS en la promoción de la ética, probidad y transparencia y rendición de cuentas.”

**VENEZUELA propone la siguiente redacción y que sea este, el penúltimo objetivo.**

* Promover en las EFS miembros de la Organización, el establecimiento de Establecer alianzas con los distintos actores del sector público y de la sociedad civil, que permitan para diseñar estrategias que posibiliten difundirla difusión de una cultura de la probidad, la lucha contra la corrupción y la rendición de cuentas al interior de las dependencias del Estado.

**CHILE**

Promover en las EFS miembros de la OLACEFS, el establecimiento alianzas con los distintos actores del sector público y de la sociedad civil, que permitan diseñar estrategias de difusión y promoción del buen gobierno.

* Atraer recursos técnicos, científicos y financieros de cooperación internacional para el diseño y ejecución de proyectos que profundicen las temáticas de la Comisión y desarrollen estrategias para su implementación en la región.

GUATEMALA

“Generar y atraer recursos técnicos, científicos…”

PERÚ: De acuerdo con la propuesta.

**CAPÍTULO III**

**LÍNEAS DE TRABAJOPRODUCTOS Y RESULTADOS**

**Artículo 2;** Las líneas de trabajo, productos y resultados esperados se concertarán entre los representantes de las entidades fiscalizadoras miembros de la Comisión, teniendo en consideración las propuestas y necesidades de las demás integrantes de la OLACEFS, los cuales se organizarán y programarán en un plan de acción que se acordará una vez que se apruebe la Comisión

COSTA RICA Sugiere la incorporación del siguiente párrafo:

“Se promoverá en lo posible un uso intensivo de la tecnología, con el fin de hacer más eficiente el trabajo de la comisión, y hacer mucho más accesible la información correspondiente”.

PERÚ: De acuerdo con la propuesta.

**CAPÍTULO IV**

**DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN**

**Artículo 3; De los miembros de la Comisión.** La Comisión de AGREGAR NOMBRE se integrará por los miembros de pleno derecho que tengan voluntad de conformar la misma, sin restricción alguna.

GUATEMALA

“La Comisión de Rendición de Cuentas y Buen Gobierno / La Comisión Técnica por el Buen Gobierno…”

PERÚ: Considera acorde colocar el nombre de la nueva Comisión, pero no agregar los nombres, ni número de miembros, en tanto ello es variable en el tiempo.

“La Comisión se integrará por las EFS miembros de Pleno Derecho que tengan voluntad de conformar la misma, sin restricción alguna.”

**VENEZUELA propone la siguiente redacción**: **De los miembros de la Comisión.** La Comisión de AGREGAR NOMBRE se integrará estará integrada por los miembros de pleno derecho que tengan voluntad de conformar la misma, sin restricción alguna. Uno de cuyos miembros ejercerá la presidencia, en los términos señalados en el artículo 42 del Reglamento de la Carta Constitutiva de la Olacefs.

**CHILE**

**Artículo 1; De los miembros de la Comisión.** La Comisión se integrará por los miembros de pleno derecho que tengan voluntad de conformar la misma, sin restricción alguna. Conforme al inciso tercero del artículo 42 del Reglamento de la Carta Constitutiva de la OLACEFS, no existirá límite de miembros.

**Artículo 4; De los Deberes y Atribuciones de los miembros de la Comisión**. Son deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión:

a) Cumplir con las asignaciones encomendadas, según el Plan de Trabajo;

b) Emitir opinión y dar respuesta sobre los asuntos que le sean consultados;

c) Efectuar aquellas proposiciones que colaboren al mejor funcionamiento de la Comisión y al cumplimiento de sus objetivos y metas;

d) Asistir a las Reuniones de la Comisión con derecho a voz y a voto.

**VENEZUELA propone la siguiente redacción:**

a) Cumplir con las asignaciones encomendadas, según el Plan de Trabajo;

b) Emitir opinión y dar respuesta sobre los asuntos que les sean consultados;

c) Efectuar aquellas proposiciones Presentar propuestas que colaboren al mejor funcionamiento de la Comisión y al cumplimiento de sus objetivos y metas;

d) Asistir a las Reuniones de la Comisión con derecho a voz y a voto.

e) Las demás funciones que le establece el artículo 44 del Reglamento de la Carta Constitutiva de la Olacefs.

PERÚ Pone a consideración disgregar el artículo en temas relativos a las atribuciones y los deberes, ello acorde a los artículos 4° y 5° del Reglamento de la Carta Constitutiva de OLACEFS.

**Artículo 4; De las Atribuciones de los miembros de la Comisión.**

Son Atribuciones de los miembros de la Comisión:

1. Participar en todas las sesiones y reuniones de la Comisión.
2. Ejercer el derecho a voz y voto, en las sesiones y reuniones que requieran de ello.
3. Postular y ejercer la Presidencia de la Comisión conforme a lo establecido.
4. Proponer la organización de foros de reflexión para los temas de interés de la Comisión, acorde con su Plan de Acción.

**Artículo 5; De las Deberes de los miembros de la Comisión.**

Son Deberes de los miembros de la Comisión:

1. Acreditar a sus representantes, en caso de asistir.
2. Cumplir con las asignaciones encomendadas, según el Plan de Trabajo.
3. Emitir opinión y dar respuesta sobre los asuntos que le sean consultados.
4. Efectuar aquellas proposiciones que colaboren al mejor funcionamiento de la Comisión y al cumplimiento de sus objetivos y metas.

**Artículo 5; De las causales de remoción de los miembros de la Comisión**. Son causales de remoción de los miembros de la comisión:

a) La inasistencia injustificada a dos reuniones consecutivas virtuales/o presenciales.

b) El incumplimiento reiterado de los deberes y/o obligaciones, y de las labores encomendadas en el Plan de Trabajo.

**VENEZUELA propone que sean tres y no dos inasistencias.**

**CHILE advierte que no coincide con la actual política de libre ingreso. Debería eliminarse el artículo**

**Artículo 6; Del procedimiento de remoción.** Ante la posibilidad de que cualquier miembro de la Comisión se encuentre inmerso en algunas de las causales de remoción, el presidente de la Comisión comunicará la situación al titular de la EFS para que presente los argumentos que al respecto considere pertinente, los cuales serán evaluados por la Comisión y en el caso que la mayoría de miembros considere que se debe aplicar la remoción , esto debe ser comunicado a la Secretaría Ejecutiva, con el fin de que esta lo ponga en conocimiento del Consejo Directivo para que este resuelva.

Si el Consejo Directivo coincide con la Comisión, se elevará la propuesta de remoción ante la Asamblea General, solicitando el reemplazo respectivo.

El miembro que sea removido no podrá formar parte de la Comisión durante el periodo siguiente al de la sanción…

HONDURAS

Se encuentra de acuerdo con este párrafo.

**VENEZUELA señala que “Del procedimiento de remoción.** Ante la posibilidad de que cualquier miembro de la Comisión se encuentre inmerso en algunas de las causales de remoción, el presidente de la Comisión comunicará la situación al titular de la EFS para que presente los argumentos que al respecto considere pertinentes, los cuales serán evaluados por la Comisión. y En el caso que la mayoría de los miembros considere que se debe aplicar la remoción, esto debe ser comunicado deberá comunicarse a la Secretaría Ejecutiva, con el fin de que esta lo ponga lo haga del en conocimiento del Consejo Directivo para que este resuelva aplique la sanción, en los términos expuestos en el numeral XII del artículo 22 del Reglamento de la Carta Constitutiva de la Olacefs.

~~Si el~~ De coincidir el Consejo Directivo coincide con la Comisión, se elevará la propuesta de remoción ante la Asamblea General, solicitando el reemplazo respectivo.

Sobre lo destacado en amarillo (señalar el periodo al que se refiere. Las comisiones no tienen ni límites en cuanto número de miembros, ni a lapsos de tiempo para pertenecer a ellas. No hay principio de rotación….).”

**CHILE advierte que no coincide con la actual política de libre ingreso. Debería eliminarse el artículo**

**Artículo 7; De las reuniones de la Comisión.** Las reuniones de la Comisión serán de carácter virtual y/o presencial.

Se entenderá por reunión virtual, aquella que sea realizada por medios de interconexión electrónica, se realizan con el fin de solicitar opiniones o lograr acuerdos sobre temas específicos. Las reuniones presenciales son aquellas que se realizan en el País escogido con la participación de la mayoría de los miembros de la Comisión.

GUATEMALA Propone el siguiente artículo:

**Artículo 6; De los participantes en reuniones.** Las reuniones se llevarán a cabo preferentemente con la máxima autoridad de las EFS miembros; sin embargo, cuando esto no sea posible, podrá hacerse representar por otro funcionario, quien deberá conocer todo lo concerniente al campo de acción de la Comisión y el avance de la o las asignaciones que le fueran encomendadas a su EFS.

COSTA RICA

Sugiere valorar si las reuniones y decisiones de la Comisión, podrían operar al menos con la mitad más uno de los miembros de la Comisión.

**VENEZUELA**

Se entenderá por reunión virtual, aquella que sea realizadase realice por medios de interconexión electrónica, se realizan con el fin de solicitar opiniones o lograr acuerdos sobre temas específicos. Las reuniones presenciales son aquellas que se realizan efectúan en el País escogido con la participación de la mayoría de los miembros de la Comisión para abordar de manera más extensa asuntos de importancia para el funcionamiento y buen desenvolvimiento de la Comisión.

**CHILE propone agregar al final del artículo el siguiente párrafo.**

Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de fomentar la eficiencia y la eficacia de la Comisión y optimizar el uso de los recursos propios de la OLACEFS, se priorizará la realización de reuniones virtuales.

**Artículo 8; Del funcionamiento de las reuniones.** La reunión será convocada por el presidente de la Comisión, para atender los encargos dispuestos por los demás Órganos o miembros, o para consensuar y elaborar el Plan de Trabajo y el correspondiente cronograma a implementar

La reunión presencial deberá ser convocada en forma previa al Consejo Directivo, para que el pleno de los asistentes a la reunión apruebe el documento definitivo a ser presentado.

**CHILE Propone eliminar el señalamiento ya que hay varios consejos directivos al año y por temas de agenda, la reunión podría no coincidir con ninguno de ellos**

~~La reunión presencial deberá ser convocada en forma previa al Consejo Directivo, para que el pleno de los asistentes a la reunión apruebe el documento definitivo a ser presentado.~~

Para que la reunión pueda realizarse de manera efectiva debe contar con la presencia de por lo menos tres de sus miembros.

**CHILE Propone que sea “la mitad de sus miembros”**

Ante la inasistencia del Presidente de la Comisión a una reunión presencial, los demás miembros del Comité designarán entre ellos el que lo sustituirá en dicho encuentro.

**VENEZUELA**

**Del funcionamiento de las reuniones.** La reunión será convocada por el presidente de la Comisión, para atender los encargos dispuestos por los demás Órganos o miembros, o para consensuar y elaborar el Plan de Trabajo y el correspondiente cronograma a implementar. Los asuntos que requieran ser presentados al Consejo Directivo, deberán ser tratados con suficiente antelación en reuniones previas a éste.

La reunión presencial deberá ser convocada en forma previa al Consejo Directivo, para que el pleno de los asistentes a la reunión apruebe el documento definitivo a ser presentado.

Para que la reunión pueda realizarse de manera efectiva debe contar con la presencia de por lo menos tres de sus miembros.

Ante la inasistencia del Presidente de la Comisión a una reunión presencial, los demás miembros del Comité designarán entre ellos el que lo sustituirá un sustituto~~en~~para dicho encuentro.

**Artículo 9; De las decisiones de la Comisión.** Los acuerdos o decisiones dela Comisión se tomarán por consenso de todos sus miembros, En el supuesto de no lograrse se procederá a la votación y en caso de empate es el presidente quien tiene voto dirimente, lo cual quedará plasmado en el acta.

**CHILE** propone agregar al final del artículo:

El presidente será el último en votar

**Artículo 10; De los informes de la Comisión.** De todas las reuniones presenciales de la Comisión, el presidente levantará un acta que contendrá un resumen de lo discutido, al igual que las conclusiones, recomendaciones y acuerdos tomados, la cual será suscrita por todos los participantes, a los cuales se le entregará una copia del Acta y del informe, otro se remitirá oportunamente a la Secretaria Ejecutiva para su incorporación en el Orden del Día del Consejo Directivo y/o de la Asamblea General, instancias antes las cuales debe ser presentado.

PERÚ: De acuerdo con la propuesta de los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

**VENEZUELA**

**De los informes de la Comisión.** De todas las reuniones presenciales de la Comisión, el presidente levantará un acta que contendrá un resumen de lo discutido, al igual que las conclusiones, recomendaciones y acuerdos tomados, la cual será deberá ser suscrita por todos los participantes, a los cuales quienes se les entregará una copia del Acta y del informe (Ojo, cual a cual informe se refiere…? Hasta ahora no lo hemos dicho). Otrase le remitirá oportunamente a la Secretaría Ejecutiva para su incorporación en el Orden del Día del Consejo Directivo y/o de la Asamblea General, instancias antes las cuales debe ser presentada.

CHILE

**Artículo 9; De los informes de la Comisión.** De todas las reuniones presenciales de la Comisión, el presidente levantará un acta que contendrá un resumen de lo discutido, al igual que las conclusiones, recomendaciones y acuerdos tomados, la cual será suscrita por todos los participantes, a los cuales se le entregará una copia del Acta y del informe, otro se remitirá oportunamente a la Secretaria Ejecutiva ~~para su incorporación en el Orden del Día del Consejo Directivo y/o de la Asamblea General, instancias antes las cuales debe ser presentado.~~

**CAPÍTULO V**

**DE LA PRESIDENCIA**

**Artículo 11; De la Presidencia y Sede de la Comisión.** La sede de la Comisión será la de la EFS que sea elegida como Presidente por la mayoría absoluta de sus miembros.

**CHILE propone la siguiente redacción:**

**Artículo 10; De la Presidencia y Sede de la Comisión.** La sede de la Comisión será la de la EFS que sea elegida como Presidente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Carta Constitutiva de la OLACEFS. ~~por la mayoría absoluta de sus miembros.~~

**Artículo 12; Del ejercicio de la Presidencia.** La presidencia de la Comisión ejercerá sus funciones por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser reelegido por un periodo adicional. Una nueva postulación podrá ser presentada transcurrido un período de presidencia.

PERÚ:

“La presidencia de la Comisión ejercerá sus funciones por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser sujeto de reelección inmediata por un período adicional. Una nueva postulación podrá ser presentada luego de transcurrido un período de presidencia posterior al ejercicio.”

**VENEZUELA:**

**Del ejercicio de la Presidencia.** LapresidenciaEl presidente de la Comisión ejercerá sus funciones por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser reelegido por una sola vez, para por un periodo adicional. Una nueva postulación podrá ser presentada transcurrido un periodo de presidencia.

**CHILE señala que debe ser acorde con la normativa general de Comités y Comisiones**

**Artículo 12; Del ejercicio de la Presidencia.** La presidencia de la Comisión ejercerá sus funciones ~~por un período de tres (3) años, pudiendo ser reelegido por un período adicional. Una nueva postulación podrá ser presentada transcurrido un período de presidencia,~~ conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 42 del Reglamento de la Carta Constitutiva de la OLACEFS

**Artículo 13; Deberes y Atribuciones del Presidente.** El Presidente de la Comisión tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

**a.** Ejercer la representación de la Comisión ante los demás Órganos de la OLACEFS

**b.** Participar en las reuniones del Consejo Directivo y de la Asamblea General cuando sea convocado o se le conceda audiencia, previa solicitud de parte.

**c.** Convocar y dirigir las reuniones virtuales y presenciales de la Comisión.

**d.** Elaborar y proponer el Plan Anual de Trabajo.

**e.** Rendir cuentas ante el Consejo Directivo y la Asamblea General, de los trabajos y actividades realizadas.

**f.** Enviar coordinadamente con Secretaria Ejecutiva las comunicaciones a las EFS miembros de la OLACEFS.

**g.** Llevar el archivo de la correspondencia, Actas e informes y todo otro documento que genere la Comisión.

**h.** Hacer efectivo el Plan Operativo Anual de Trabajo trazado para la ejecución de las labores establecidas para la Comisión.

GUATEMALA Sugiere incorporar:

i. Administrar la página de internet de la Comisión.

**VENEZUELA:**

**b.** Participar en las reuniones del Consejo Directivo y de la Asamblea General cuando sea convocado o se le conceda audiencia, previa solicitud de parte. (OJO: Ver numerales III y IV del artículo 44 del Reglamento)

**c. y d. sin comentarios**

**e.** Rendir cuentas ante el Consejo Directivo y la Asamblea General de los trabajos y actividades realizadas.

**f.** Enviar coordinadamente con la Secretaría Ejecutiva las comunicaciones a las EFS miembros de la OLACEFS.

**g.** Llevar el archivo de la correspondencia, actas e informes y todo otro documento que genere la Comisión.

**h.** Velar por la ejecuciónHacerefectivodel Plan Operativo Anual de Trabajo trazado por para la ejecución de las labores establecidas para la Comisión.

**CHILE propone agregar un rubro a este artículo:**

i. Dar cuenta de la gestión de la Comisión periódicamente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Secretaría Ejecutiva.

ARGENTINA

**i.** Supervisar y coordinar los Grupos de Trabajo de la Comisión.

**j.** Solicitar informes periódicos a los Grupos de Trabajo sobre los avances desarrollados.

**k.** Centralizar la información que generen los Grupos de Trabajo de la Comisión.

**CAPÍTULO VI**

**DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA DE LA COMISION**

**Artículo 14: De la Estructura:** A efectos de garantizar la eficiencia, coordinación, participación y asignación de responsabilidades compartidas y el trabajo conjunto y participativo de todas las EFS miembros se conformarán grupos del trabajo responsables de la puesta en marcha de las líneas temáticas propuestas, y una presidencia encargada de liderar y supervisar la implementación del Plan Operativo Anual.

**Artículo 15: De los Grupos de Trabajo:** Los Grupos de trabajo tendrán a su cargo el desarrollo/implementación de las actividades previstas en el Plan Operativo Anual, vinculadas al desarrollo de los proyectos a su cargo.

Deberán informar periódicamente a la Presidencia sobre los avances de las actividades o problemáticas presentadas a efectos de coordinar estrategias que posibiliten superarlas.

Cuando correspondiere, deberán difundir los resultados de los trabajos desarrollados, para su puesta a consideración y recepción de aportes por parte de las EFS miembros

**Artículo 16: De las competencias de cada Grupo:** Se conformaran cuatro grupos de trabajo, con las siguientes competencias:

1. ***Investigación y desarrollo metodológico normativo***

Este grupo de trabajo se abocará al estudio y desarrollos metodológicos que profundicen las temáticas de la Comisión a partir de propuestas de lineamientos, directrices, procedimientos de buenas prácticas u otros, que contribuyan a la mejorar de la buena gobernanza y la rendición de cuentas efectiva.

Se constituirá en referente técnico, en los casos de contratación de expertos, debiendo coordinar su labor en forma conjunta con la presidencia.

1. ***Promoción y difusión de Buenas Practicas***

Este grupo tendrá a su cargo la implementación de las estrategias definidas para la promoción y difusión de las Buenas Prácticas y de los trabajos técnicos desarrollados por la Comisión.

1. ***Fortalecimiento de capacidades institucionales y cívicas***

Este grupo tendrá a su cargo la capacitación en las temáticas vinculadas a la Comisión, como la concientización sobre la importancia de su aplicación, constituyendo ello un eje fundamental para asegurar el avance en la consecución de la misión y visión de la nueva Comisión.

Para ello se abocara a la implementación de los proyectos definidos en el Plan de Acción en forma conjunta con el Comité de Creación de Capacidades y con los otros Comisiones, Comités o Grupos de trabajo, cuando correspondiere.

1. ***Incidencia en ámbitos internacionales***

Este grupo tendrá a su cargo la implementación de estrategias definidas en los Planes de Acción cuyo objetivo esté vinculado a incidir de manera positiva con la difusión de los trabajos de la Comisión ante otros organismos internacionales (INOSAI, Naciones Unidas, Organismos Financieros Internacionales, otros), como en lograr acuerdos que posibiliten el trabajo conjunto sobre iguales temáticas.

**Artículo 17: Sobre las Estrategias de coordinación entre comisiones y otras instancias de la OLACEFS:** Basados en la necesidad de generar espacios de encuentro, asistencia técnica y cooperación coordinada, así como la priorización y racionalización del gasto, además de la óptima utilización de los recursos disponibles, se proponen las siguientes estrategias de coordinación entre las comisiones y otras instancias de la OLACEFS.

1. ***Identificación de actividades conjuntas y su incorporación a los Planes Operativos*.** Esta estrategia propone indagar sobre las iniciativas comunes relacionadas con: a. La promoción de mejores prácticas; b. Actividades de capacitación y c. El intercambio de información y experiencias, garantizando su incorporación en los respectivos planes operativos, con el propósito de generar sinergias y espacios de colaboración entre las comisiones.

*Posibles ámbitos de coordinación:*

1. Coordinación con el Comité de Creación de Capacidades (CCC) para aquellas actividades relacionadas con capacitación de miembros de la OLACEFS, funcionarios gubernamentales y organizaciones civiles y ciudadanos en materia especifica de la Comisión.
2. Coordinación entre la Comisión Técnica de Participación Ciudadana (CTPC), y la Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente –COMTEMA, en la implementación de ejercicios de participación ciudadana con sostenibilidad ambiental e inclusión social.
3. Coordinación con la Comisión Técnica de Participación Ciudadana y, de corresponder con el Comité de Creación de Capacidades (CCC) en la planificación de actividades relacionadas con la difusión de buenas prácticas vinculadas a las temáticas de participación ciudadana, gobernanza y rendición de cuentas.
4. Grupos de Trabajos, para la elaboración conjunta de documentos de interés común o de estrategias para su difusión y aplicación (Vg. Grupo de Normas de aplicación de las ISSAIs,
5. ***Conformación de Grupos especiales de trabajo*.** Esta estrategia propone generar sinergias entre Comisiones, Comités y Grupos de Trabajo entorno a proyectos de investigación conjunta que garanticen el abordaje conceptual desde diferentes enfoques temáticos prioritarios para la OLACEFS. Vg. Con la Comisión de Evaluación del Desempeño de las EFS e Indicadores de Rendimiento (CEDEIR) en materia vinculada con la buena gobernanza de las EFS y la calidad de su rendición de cuentas.
6. ***Divulgación y comunicación interna y externa.*** Esta estrategia propone la coordinación entre las comisiones con la Comisión Técnica de las Tecnologías de Información y Comunicación -CTIC en particular en aquellas actividades que implique las TIC como herramientas para el proceso de difusión de los resultados e integración de las EFS y quienes lideran el proceso de gestión de conocimiento.

**Artículo 14; Vigencia.** El presente documento entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Asamblea General de la Organización/Consejo Directivo

GUATEMALA

**“Artículo 13; Vigencia.** El presente documento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo.”

PERÚ:Recuerda que el Reglamento de la Carta Constitutiva de OLACEFS- numeral X- determina que el Consejo Directivo sólo dictamina sobre los términos de referencia de las Comisiones, sometiéndolo a través de la Secretaría General a la Asamblea General.

“El presente documento entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Asamblea General de la Organización”

**VENEZUELA:**

**Artículo 14; Vigencia.** El presente documento entrará en vigencia a partir de que sea emitida la opinión técnica de la Secretaría, en los términos expuestos en el numeral V del artículo 31 del Reglamento de la Carta Constitutiva de la Olacefs. Su aprobación por la Asamblea General de la Organización/Consejo Directivo.

**CHILE**

**Artículo 14; Vigencia.** El presente documento entrará en vigencia a partir de la aprobación del Consejo Directivo, previa opinión técnica de la Secretaría Ejecutiva, en los términos dispuestos en el numeral V del artículo 31 del Reglamento de la Carta Constitutiva de la OLACEFS~~por la Asamblea General de la Organización/Consejo Directivo~~

**CAPÍTULO VI**

**Disposiciones Transitorias**

**Artículo Transitorio 1:** Inicialmente, la Comisión será integrada por todas las EFS que son miembros de CEPAT y CTRC, hasta que la Presidencia de la Comisión oficie a todos los miembros solicitando que indiquen su disposición de continuar siendo miembro o retirarse de la nueva Comisión creada.

**CHILE** Señala que no es la línea que se ha seguido. Si el resto de los miembros pagan membresía, lo lógico es que puedan participar de comisiones y comités. Actualmente CEPAT tiene un miembro que no es Pleno (Honorable Tribunal de Cuentas de Buenos Aires).

**ANEXO**

**DEFINICIÓN SOBRE BUEN GOBIERNO PROPUESTA POR LA EFS DE CHILE**

Se propone el nombre **Comisión Técnica sobre Buen Gobierno** porque todos los demás conceptos (redición de cuentas, transparencia, probidad, etc.) se encuentran dentro de la definición de “Buen Gobierno” como se explica a continuación:

El concepto de buen gobierno (good governance en inglés) está estrechamente relacionado con gobernanza, por lo que se definen ambos conceptos, para finalmente llegar a la conclusión de que dentro del concepto buen gobierno, se engloban los conceptos que antes eran parte de CEPAT y de CTRC.

Se puede considerar al concepto gobernanza como aquel sistema de reglas formales e informales (denominado también marco institucional) que establecen las pautas de interacción o reglas de juego entre los actores en el proceso de toma de decisiones públicas. En este sentido, las reglas formales son aquellas que se encuentran escritas en una norma (por ejemplo, los derechos de propiedad, el sistema electoral, etc.) y apoyadas por un sistema regulado de sanciones; mientras que las reglas informales las constituyen las costumbres, hábitos o rutinas que, si bien no se encuentran escritas en ningún lugar, son socialmente aceptadas, compartidas y observadas. A su vez, por actor entendemos aquel individuo, persona jurídica, organización o colectivo con recursos de poder suficientes para poder incidir en el proceso de formulación de políticas públicas.

Otras definiciones de gobernanza propuesta por diferentes organismos son las siguientes:

**Banco Mundial:**

*“Definimos gobernanza como las tradiciones y las instituciones mediante las cuales se ejerce la autoridad para el bien común. Esto incluye (i) los procesos por los que se elige a la autoridad, se la supervisa y se la substituye, (ii) la capacidad del gobierno para gestionar con eficacia sus recursos e implementar políticas con calidad, y (iii) el respeto de los ciudadanos y el estado hacia las instituciones que gobiernan las interacciones económicas y sociales.”* —World Bank Institute <http://info.worldbank.org/governance/wgi/index.aspx#home>

**Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo:**

*“La gobernanza es el sistema de valores, políticas e instituciones a través de las cuales una sociedad gestiona sus asuntos económicos, políticos y sociales mediante las interacciones con y entre el estado, la sociedad civil y el sector privado. Es la forma en que la sociedad se organiza para tomar e implementar decisiones —logrando el mutuo entendimiento, acuerdo y acción. Comprende los mecanismos y procesos para que los ciudadanos y los grupos articulen sus intereses, medien sus diferencias y ejerzan sus derechos y obligaciones legales. Son las reglas, instituciones y prácticas que establecen los límites y los incentivos para los individuos, organizaciones y empresas. La gobernanza, incluyendo su dimensión social, política y económica, opera en cada uno de los niveles de organización humana, ya sea la familia, el municipio, la nación, la región o el mundo.“*—PNUD<http://www.un.org/es/globalissues/governance/index.shtml> y PNUD, Notas Prácticas sobre gobernabilidad democrática [www.undp.org/governance/practice-notes.htm](http://www.undp.org/governance/practice-notes.htm)

 **Comisión Europea:**

*“La gobernanza tiene que ver con la habilidad del estado para servir a sus ciudadanos. Se refiere a las reglas, procesos y comportamientos a través de los cuales se articulan los intereses, se gestionan los recursos y se ejerce el poder en la sociedad. A pesar de su naturaleza abierta y amplia, la gobernanza es un concepto lleno de sentido en relación a la gran variedad de aspectos sobre el funcionamiento de cualquier sociedad y sistemas políticos y sociales. Puede describirse como una medida básica de estabilidad y desempeño de una sociedad. Igual que los conceptos de derechos humanos, democratización y democracia, estado de derecho, sociedad civil, descentralización, separación de poderes y calidad de la administración pública, cobra importancia y relevancia cómo una sociedad se desarrolla hacia un sistema político sofisticado, y así la gobernanza evoluciona hacia buena gobernanza.”* — Communication from the Commission to the Council, the European Parliament and the European Economic and Social Committee - Governance and development /\* COM/2003/0615 final \*/ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52003DC0615>

Por otro lado, a mediados de los años noventa, el Banco Mundial desarrolló una serie de investigaciones y trabajó en la formulación de indicadores que permitieran tener un acercamiento a lo que se puede considerar una gobernanza de calidad o un buen gobierno. De esta forma, se desarrolló un instrumento de medición que tiene por objetivo realizar un diagnóstico del estado de la gobernanza en diferentes países con el objetivo de proponer recomendaciones sobre reformas clave que podrían apoyar el desarrollo económico, social y político. A continuación se presentan las dimensiones de gobernanza que mide el Banco Mundial:

|  |  |
| --- | --- |
| DIMENSIÓN | CARACTERISTICAS (ELEMENTOS DE MEDICIÓN) |
| Voz – Rendición de Cuentas | * Participación de los ciudadanos en la elección de los gobernantes.
* Independencia de los medios de comunicación.
* Libertad de asociación.
 |
| Estabilidad Política / Ausencia de violencia | * Percepción sobre la probabilidad de que un gobierno pueda ser depuesto por medios violentos o inconstitucionales. Se incluyen elementos de violencia doméstica y terrorismo.
 |
| Efectividad gubernamental | * Calidad de los servicios públicos.
* Calidad de las administraciones públicas y su independencia de presiones políticas.
* Calidad en la formulación e implementación de las políticas públicas, así como el compromiso gubernamental en las mismas.
 |
| Calidad regulatoria | * Habilidad gubernamental para implementar políticas y regulaciones que promuevan el desarrollo de la competencia y el sector privado.
 |
| Estado de derecho | * Confianza de los agentes sobre la existencia del estado de derecho, particularmente en el cumplimiento de contratos, la policía y los tribunales.
 |
| Control de la corrupción | * Captura estatal por intereses privados o empresariales.
* Mide la magnitud y percepción de la corrupción a gran y pequeña escala.
 |

Fuente: Kaufmann, Daniel etal.(2007a), "Governance Matters VI: Governance Indicators for 1996-2006", documento de trabajo núm. 4012, Washington, World Bank Policy Research. <http://econ.worldbank.org/external/default/main?pagePK=64165259&theSitePK=469372&piPK=64165421&menuPK=64166093&entityID=000016406_20070710125923>

De esta forma, podemos entender el buen gobierno como una serie de buenas prácticas de gobernanza que son implementadas en los países, es decir, corresponde a la forma de ejercicio del poder en un país caracterizada por rasgos como la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación de la sociedad civil y el estado de derecho, que revela la determinación del gobierno de utilizar los recursos disponibles a favor del desarrollo y progreso económico y social.

El concepto de buen gobierno se ha difundido ampliamente en la literatura sobre estudios del desarrollo desde principios de los años 90 a raíz de un estudio realizado por el Banco Mundial en 1992 sobre la crisis y el crecimiento sostenido en el África Subsahariana y la importancia del mencionado buen gobierno en el desarrollo económico. Según el estudio, el fracaso en muchos países africanos de las políticas de ajuste estructural se habría debido precisamente a la ausencia de buen gobierno, esto es, al mal gobierno reinante, que habría dificultado las necesarias inversiones extranjeras. Este mal gobierno se caracteriza por problemas como:

1. La falta de responsabilidad y de una rendición de cuentas de los poderes públicos;
2. La falta de transparencia;
3. La escasa capacidad de previsión de los políticos y funcionarios; y
4. La ausencia del Estado de derecho.

Ahora bien, tal vez por su contenido netamente político, la noción de buen gobierno presenta diferentes significados para distintas instancias o instituciones.

Las instituciones ubicadas en el llamado Consenso de Washington (Gobierno de los Estados Unidos, FMI y Banco Mundial), aunque con algunas diferencias, proponen buen gobierno centradas no tanto en el tipo de régimen político, sino más bien en determinadas características del proceso de gobernabilidad.

La mayoría de los países desarrollados que son donantes de ayuda, la condicionan al buen gobierno, y entienden éste como un tipo de ejercicio del poder que garantiza el crecimiento económico, la democracia pluripartidista, la economía de mercado, el respeto a los derechos humanos, la reducción del gasto militar y, en algunos casos, la equidad socioeconómica.

Por su parte, el PNUD lo contempla con una visión más ambiciosa, que guarda coherencia con su concepto del desarrollo humano. El PNUD interpreta el gobierno de un país como el ejercicio de la autoridad económica, política y administrativa para manejar los asuntos de un país en todos los niveles a fin de que el Estado promueva la cohesión social, la integración y el bienestar de su población.

Para comprender mejor las diferentes interpretaciones del concepto de buen gobierno, a continuación se presenta un cuadro comparativo:

|  |
| --- |
| CARACTERÍSTICAS DE DIFERENTES DEFINICIONES DE BUEN GOBIERNO |
| ODA[[1]](#footnote-1)Buen Gobierno | **PNUD****Gobierno** | **BANCO MUNDIAL****Buen Gobierno** |
| * Legitimidad
* Rendición de cuentas (accountability)
* Competencia (competence)
* Derechos humanos / ley
 | * Legitimidad política
* Libertad de asociación y participación
* Sistema judicial justo y fiable
* Rendición de cuentas administrativa y financiera
* Libertad de información y expresión
* Gestión del sector público eficiente y eficaz
* Cooperación con instituciones de la sociedad civil
 | * Gestión política transparente y previsible
* Administración profesional
* Poder ejecutivo que rinda cuentas
* Sociedad civil fuerte y participativa
* Imperio de la ley
 |

Fuente: ODA (1993), Taking Account of Good Goverment, UK Overseas Development Administration, Londres.

 PNUD (1997), Public Sector Management, Governance for Sustainable Human Development, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Nueva York. <http://books.google.co.in/books/about/Governance_for_Sustainable_Human_Develop.html?id=i5nJJwAACAAJ>

 World Bank (1994), Governance: the World Bank Experience, Washington. <http://www-wds.worldbank.org/servlet/WDSContentServer/WDSP/IB/1994/05/01/000009265_3970716142854/Rendered/PDF/multi0page.pdf>

En base a lo anteriormente expuesto, se puede convenir que el concepto de buen gobierno tiene nueve características principales:

1. **Participación:** La participación tanto de hombres como de mujeres es el punto clave de un buen gobierno. La participación puede ser directa o bien a través de intermediarios, instituciones o representantes legítimos. Es importante aclarar que la democracia representativa no significa necesariamente que las necesidades de los más necesitados se tendrían en consideración durante el proceso de toma de decisiones.

La participación necesita estar informada y bien organizada, esto significa libertad de expresión, por una parte, y por otra, una sociedad civil organizada.

1. **Legalidad:** El buen gobierno necesita que su marco legal sea justo y que se imponga de forma imparcial. También requiere una protección total de los derechos humanos, particularmente aquellos de la minoría. La imposición imparcial de la ley requiere de un poder judicial independiente e imparcial y de una fuerza política incorruptible.
2. **Transparencia:** Transparencia se refiere a que las decisiones que se llevan a cabo se realicen de forma tal que sigan las leyes establecidas y las normas. También significa que la información estará disponible para cualquier persona afectada por esas decisiones y su implementación. Se refiere también a que se facilite la suficiente información y que esta sea fácilmente comprensible.
3. **Responsabilidad:** El buen gobierno requiere que las instituciones y los sistemas sirvan a todos los grupos de interés dentro de un marco de tiempo razonable.
4. **Orientación al Consenso:** Hay muchos actores y por lo tanto muchos puntos de vista. El buen gobierno requiere mediación entre los diferentes intereses de la sociedad para alcanzar un amplio consenso en lo que concierne a los mayores intereses del conjunto de la comunidad y establecer cómo se puede llegar a realizarlos. También requiere una perspectiva amplia y a largo término sobre las necesidades para el desarrollo humano sostenible y sobre cómo alcanzar los objetivos de este desarrollo. Esto sólo se puede conseguir con la comprensión y entendimiento de la historia, la cultura y los contextos sociales de una sociedad o comunidad concreta.
5. **Equidad:** Una sociedad de bienestar depende de si asegura que todos sus miembros sienten que forman parte de la misma y no se sienten excluidos de la inercia mayoritaria de su sociedad. Para ello se necesita que todos los grupos, pero especialmente los más vulnerables, tengan las oportunidades para mejorar o mantener su situación de bienestar.
6. **Eficiencia y Eficacia:** Buen gobierno significa que los procedimientos y las instituciones llegan a resultados que necesita la sociedad al tiempo que lo hacen utilizando de la mejor forma posible los recursos de los que disponen. El concepto de eficiencia en el contexto del buen gobierno también incluye el uso de los recursos naturales de forma sostenible y la protección del medio ambiente.
7. **Rendición de Cuentas:** Los responsables de la toma de decisiones en el sector púbico, el sector privado y organizaciones de la sociedad civil son responsables ante el público, así como ante las instituciones interesadas. Esta responsabilidad es diferente dependiendo de las organizaciones y de si la decisión es interno o externo a la organización.
8. **Visión Estratégica:** Los responsables de la toma de decisiones y el público en general tienen una perspectiva amplia y de largo plazo en el buen gobierno y el desarrollo humano, junto con un sentido de lo que se necesita para ese desarrollo. También hay una comprensión de las complejidades históricas, culturales y sociales en las que se fundamenta esa perspectiva.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, se llega a la conclusión de que el concepto Buen Gobierno engloba a la mayoría de las definiciones que conforman las Comisiones de Ética Pública, Probidad Administrativa y Transparencia y de la de Rendición de Cuentas, por lo que se propone que el nuevo nombre del nuevo órgano que se creará sea Comisión Técnica sobre Buen Gobierno.

De esta forma, la nueva comisión tendrá una definición lo suficientemente amplia como para encargarse de todos los temas relativos a CEPAT y a CTRC, como también podrá abocarse a todo tipo de materias relativas al mejoramiento integral del sector público a través de la fiscalización y la rendición de cuentas.

1. ODA: Official Development Assistance, que es organismo dependiente del Foreign & Commonwealth Office, que se encarga de la ayuda oficial al desarrollo del Gobierno del Reino Unido. [↑](#footnote-ref-1)